



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Primera de la LXIV Legislatura del Senado de la República, les fueron turnadas las minutas correspondientes a la LXIII Legislatura que se encuentran pendientes de dictamen, entre las cuales se encuentra la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numerales 2 y 3; 178; 182; 183; 186; 187; 188, numeral 1; 190; 191; 192, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo de la minuta de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto de la minuta materia del presente dictamen, así como el texto del proyecto de decreto propuesto.

En el apartado de *Consideraciones* estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la minuta, con el objeto de valorar la procedencia del proyecto de decreto planteado o realizar las modificaciones que resulten procedentes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES

1. La LXIII legislatura del Congreso de la Unión abarcó del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018. Durante dicho periodo, se recibieron minutas que fueron turnadas a la entonces Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, algunas de las cuales quedaron pendientes de dictaminación y/o aprobación por parte del Pleno del Senado de la República.
2. El 1 de septiembre de 2018 inició la LXIV Legislatura, y el 25 de septiembre de 2018 el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las comisiones ordinarias que funcionarán durante dicha legislatura, cuyos numerales 21 y 31 de su ANEXO UNO establecen la constitución e integración de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, respectivamente.
3. Mediante los Oficios No. DGPL-1P1A.-1245.28 y DGPL-1P1A.-1853, de fecha 9 y 18 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República, turnó a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Primera, respectivamente, las minutas presentadas durante la LXIII Legislatura y que quedaron pendientes de dictaminarse por las Comisiones Legislativas de la legislatura anterior, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, entre las cuales se encuentra la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. La iniciativa que dio origen a dicha minuta fue presentada el 8 de noviembre de 2016, por la Diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, para su análisis y dictamen.
5. El 13 de diciembre de 2016 fue emitido el dictamen de dicha iniciativa por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, mismo que fue aprobado por el Pleno el 17 de octubre del 2017, y en esa misma



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

fecha fue remitido como minuta al Senado de la República mediante el oficio No. D.G.P.L.63-II-7-2672.

6. A través del oficio No. DGPL-1P3A.-2566, de fecha 24 de octubre de 2017, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la minuta con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera de la LXIII Legislatura, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

De conformidad con la exposición de motivos de la iniciativa que le dio origen, la minuta que se dictamina tiene por objeto reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) para:

- a) Promover que las medidas de sanidad, los programas y acciones de saneamiento forestal que establezca la Federación y la Comisión Nacional Forestal se realicen de manera oportuna, y
- b) Establecer un plazo máximo de 45 días hábiles, siguientes a la fecha de que se haga el aviso o alerta, para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) expida los certificados y autorizaciones relacionados con la aplicación de medidas fitosanitarias para el control de plagas y autorizaciones.

El Diputado promovente sustentó su iniciativa en la preocupación por la gran degradación que actualmente enfrentan los bosques a causa de los diversos factores climatológicos, la tala ilegal y los incendios forestales, aunado a las plagas y enfermedades forestales, los cuales, si bien son atendidos y controlados a través de diversos mecanismos, resultan ineficientes por la falta de un procedimiento adecuado para su solución.

Asimismo, señaló que otro problema que ha afectado el adecuado saneamiento de los bosques es que no se establece un plazo fijo para presentar el aviso para solicitar el saneamiento forestal en ejemplares infectados por algún tipo de plaga o enfermedad, y al no tener un tiempo de respuesta definido, la atención



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

generalmente se alarga por cuestiones burocráticas. Es por ello, que el promovente estima necesario reformar la LGDFS, con la finalidad de que la SEMARNAT pueda brindar una pronta respuesta en los diferentes niveles de gobierno para generar mecanismos más robustos y eficientes para la atención el control de plagas.

En tal sentido, la minuta remitida por la colegisladora propone reformar los artículos 12, 22 y 120 de la LGDFS, como a continuación se detalla:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 12, fracción XVIII; 22, fracción XXXV y, 120, segundo párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

ARTICULO 12. Son atribuciones de la federación:

I. a XVII. ...

XVIII. Establecer medidas de sanidad **oportunas** y ejecutar las acciones de saneamiento forestales;

XIX. a XXXVII. ...

ARTICULO 22. La Comisión tendrá a su cargo la ejecución de las atribuciones que la presente Ley le confiere, así como todas aquellas que sean necesarias para poder cumplir con su objeto.

...

I. a XXXIV. ...

XXXV. Formular, coordinar y evaluar los programas y acciones de saneamiento forestal, así como diagnosticar, prevenir, combatir y controlar las plagas y enfermedades forestales **de manera oportuna**;

XXXVI. a XXXIX. ...

ARTICULO 120. ...

La Secretaría expedirá los certificados y autorizaciones relacionadas con la aplicación de medidas fitosanitarias **dentro de un plazo no mayor de cuarenta**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

y cinco días hábiles siguientes a la fecha del aviso o alerta para el control de plagas y autorizaciones.

CONSIDERACIONES

Estas Comisiones dictaminadoras coinciden en que actualmente existen graves problemas en los bosques como consecuencia de la adopción de acciones de saneamiento forestal que no son oportunas, aunado al incremento de enfermedades y plagas que han derivado de la degradación de los bosques remanentes y a los efectos del cambio climático.

No obstante, no se debe perder de vista que, tanto en el momento de la presentación de la iniciativa respectiva como de su dictaminación, estaba vigente la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, de tal suerte que los artículos reformados en la minuta objeto de dictamen corresponden a dicha legislación.

En tal sentido, estas Comisiones Legislativas se permiten resaltar que la presente minuta con Proyecto de Decreto ha quedado sin materia, debido que la LGDFS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y cuyos artículos se propone reformar mediante la minuta objeto del presente dictamen, fue abrogada por el "Decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Por lo cual, estas Comisiones Legislativas están imposibilitadas para realizar reformas a una Ley que ha sido abrogada.

A la luz de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Legislativas que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **desechar la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente dictamen**, y devolverla a la Cámara de Diputados para efectos de lo dispuesto en el inciso D del artículo 72 constitucional, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





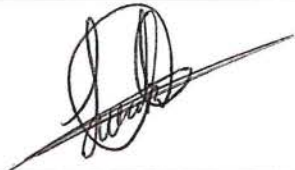



SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para efectos de lo dispuesto en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Senado de la República, a los 20 días del mes de febrero de 2019.







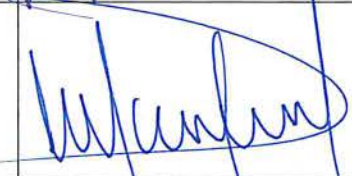
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Eduardo Enrique Murat Hinojosa Presidente			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Secretaria			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti Integrante			
Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Integrante			



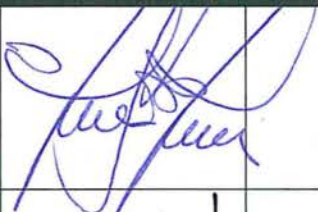


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo Integrante			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			
Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORETAL SUSTENTABLE.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón, PRESIDENTA			
Sen. Martha Guerrero Sánchez, SECRETARIA			
Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, SECRETARIO			
Sen. Cristóbal Arias Solís, INTEGRANTE			
Sen. Rogelio Zamora Guzmán, INTEGRANTE			
Sen. Claudia Balderas Espinoza, INTEGRANTE			
Sen. María Soledad Luevano Cantú, INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORETAL SUSTENTABLE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, INTEGRANTE			
Sen. Kenia López Rabadán, INTEGRANTE			
Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, INTEGRANTE			